MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No 914 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO IC

CONTRATO No.	**914 DE ENERO DE 2026**
PARTES	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT No. 890.480.059-1** **CONSORCIO INTERDEPORTIVO IC** **NIT No. 902.021.894-1**
OBJETO	**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
VALOR	**TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($327.739.388)**

Entre **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartagena – Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790, en su calidad de Secretario Jurídico de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, con NIT No. 890.480.059 – 1, según lo previsto en el Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado para actuar, según Decreto de Delegación No. 052 de 2024, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO IC**, identificado con NIT No**.** 902.021.894-1, representado legalmente por **NOLBERTO ANGARITA BECERRA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.052.313.242, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1, al Contrato de Interventoría No. 914 DE ENERO DE 2026, previas las siguientes consideraciones,

CONSIDERACIONES:

1. El Departamento de Bolívar y el CONSORCIO INTERDEPORTIVO IC, celebraron el Contrato de Interventoría No. 914 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es el "**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.".

2. Durante la ejecución del contrato, de obra No. 3520 DE DICIEMBRE DE 2025 objeto de la presente Interventoría, se evidenció la necesidad de realizar ajustes contractuales, de conformidad con las condiciones reales de ejecución del proyecto, los cuales fueron debidamente sustentados en el Estudio y Documentos Previos suscritos por la Secretaría de Infraestructura.

3. El artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, establece que *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.* ***En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993****".*

4. La modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto del contrato y resulta procedente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y cuenta con aval favorable por parte del supervisor del contrato.

5. Conforme a lo expuesto de manera precedente resulta necesario suscribir un modificatorio al Contrato

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No 914 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO IC

de Interventoría No. 914 DE ENERO DE 2026, mediante el cual se disponga una prórroga con el fin de garantizar la adecuada continuidad y ejecución del contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Modificar: el contrato de interventoría No. 914 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto corresponde a "**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**".

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato de interventoría No. 914 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto corresponde a "**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 UBICADA EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** por el término de cinco (5) meses. Como consecuencia de lo anterior; la cláusula cuarta quedará de la siguiente forma:

> ***"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***
>
> *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ONCE (11) meses, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*
>
> *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."*.

PARÁGRAFO. La presente modificación no implica la adición de recursos ni genera reconocimiento económico adicional a favor del contratista; en consecuencia, el valor del contrato se mantiene sin variación.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS El contratista se obliga a presentar la ampliación de las garantías en el plazo de dos (2) días hábiles, de acuerdo con las disposiciones contempladas en el presente acuerdo

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Interventoría No. 914 DE ENERO DE 2026.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes mediante la Plataforma SECOP II.